



RAD. 2023-00058. INFORME SECRETARIAL, Barranquilla, 2 de agosto de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por YOMAIRA ISABEL GARCIA MARTINEZ contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., dándole cuenta de la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920230005800
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YOMAIRA ISABEL GARCIA MARTINEZ
DEMANDADA: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, se corroboró que la parte demandante, a través de apoderado, presentó memorial al correo electrónico institucional del Juzgado en el que solicita el retiro de la demanda la referencia.

Así, procede el Despacho al estudio de la solicitud elevada, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P. “Retiro de la demanda”, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S., el cual establece:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

Entonces, comoquiera que aún no se ha procedido siquiera a la admisión de la demanda, se tiene que la solicitud elevada cumple con los requisitos de la norma, lo que conlleva a su aplicación, y, por tanto, se autoriza el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda promovida por YOMAIRA ISABEL GARCIA MARTINEZ contra SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., en virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza